

**ARTÍCULO 35.** La Subdirección de Normatividad y Control contará con una Subdirectora o un Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar la integración de las modificaciones o actualizaciones de los documentos normativos-administrativos que regulan la organización y funcionamiento del COBAO, así como sus actividades institucionales;
- II. Formular las modificaciones o actualizaciones a la estructura orgánica del COBAO, previamente instruidas por la Directora o Director de Planeación;
- III. Coordinar las acciones del Sistema de Control Interno del COBAO;
- IV. Instruir a la Jefa o Jefe del Departamento de Normatividad y Estadística, la elaboración y entrega de los indicadores educativos;
- V. Supervisar la concentración, validación y captura de la información estadística de inicio y fin de curso, de acuerdo con los criterios que emita la SEP;
- VI. Coordinar las actividades relativas a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la generación e implementación de los sistemas electrónicos a cargo del Departamento de Sistemas;
- VII. Revisar y organizar la información que se publica en el Portal web del COBAO, y
- VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 36.** La Subdirección de Normatividad y Control, para el cumplimiento de las facultades, se auxiliará del Departamento de Normatividad y Estadística; del Departamento de Supervisión de la Gestión Administrativa y del Departamento de Sistemas, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.